



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011-2015-01122 00
Demandante(s)	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado(s)	MARVIANS S.A.S.
Asunto	NO ACCEDE REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1760V

2

En atención a la solicitud allegada por el memorialista, previo a aceptar la cesión del crédito, **se requiere al memorialista** para que informe la obligación objeto del contrato de Cesión.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

